

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS ENERO/DICIEMBRE 2018, SUS CONTROLES INTERNOS Y SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO.

Acta No. 1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día 1ro. de octubre (10) del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Licitación de esta institución en el Salón de Reuniones de la Sub-Administración General, presidido por el Sr. **RAFAEL MEDINA**, Sub-Administrador General, en representación del Sr. **CARLOS SEGURA FOSTER**, Administrador General; quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes señores: Lic. **RAFAEL MORENO REYNA**, Director General de Negocios; Lic. **MARIO FERREIRA CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos; Licda. **ARLÉS MARÍA**, Gerente de Tesorería; Lic. **JORGE LUIS MARTINEZ BIDO**, Director de Jurídica; y el Lic. **CESAR FERNANDO GUZMÁN CRUZ**, Director Técnico de Planeación Estratégica.

El Sr. **RAFAEL MEDINA**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar la modalidad del procedimiento de licitación a ser usada en la Contratación de los servicios profesionales para efectuar la Auditoría Externa a los Estados Financieros Enero/Diciembre 2018, sus Controles Internos y Sistema Informático del Banco.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas; 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, establece: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones establece: *“En caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la Comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de 18 de agosto del año 2012, estipula que: *“La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”*

VISTA: La Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La comunicación, de fecha 20/09/2018, al Administrador General del Banco, **Sr. CARLOS A. SEGURA FOSTER** suscrita por la Licda. **MARICELA CHECO CHECO**, Dirección de Contraloría, en la cual solicita la aprobación para el inicio del proceso de licitación de la Contratación de los servicios profesionales para efectuar la Auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2018, sus controles internos y sistema informático de la institución.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. **2018/157**, de fecha **1/10/2018**, a través de la cual la Licda. **ARLES MARIA**, Gerente de Tesorería del **BAGRICOLA**, certifica que dentro del presupuesto del año dos mil dieciocho (2018), se reserva la debida aprobación de fondos para la Contratación de los servicios profesionales para efectuar la auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre





LICDA. ARLES MARIA
Gerente de Tesorería
Miembro



LIC. CESAR FERNANDO GUZMAN CRUZ
Director Técnico Planeación Estratégica
Miembro



LIC. JORGE LUIS MARTINEZ B.
Director de Jurídica
Miembro



PRIMERO: APROBAR, como el estado APRUEBA, que la modalidad de compra de precios sea el que fija el procedimiento de Contratación de los servicios profesionales para efectuar la Auditoría externa a los estados financieros enero/diciembre 2018, sus controles internos y sistema informático de la institución.

SEGUNDO: APROBAR, como el estado APRUEBA, el pliego de condiciones específicas correspondiente al proceso de licitación para la contratación de la Auditoría externa.

TERCERO: INSTRUIR, como el estado INSTRUYE a la Sección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos el convocar la participación de los proponentes calificados para la Auditoría externa a los estados financieros del 2018 a través de invitaciones debidamente recepcionadas y la difusión en el portal web del Banco y del administrador por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Se levantó la sesión a las 3:50 p.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta, que firman todos los presentes en copia de aprobación y conformidad con su contenido.



SIR RAFAEL MEDINA
Sub Administrador General
Presidente del Comité



LIC. MARIO FERRERA CALDERON
Director General de Negocios
Miembro

